

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON,
del Martes 2 de Diciembre de 1834.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la Provincia de Leon. = El Gobernador civil de Oviedo, con fecha 26 del que rige, me comunica la fausta noticia de haber cesado del todo, la enfermedad del cólera en aquella capital, no habiéndose felizmente presentando en ningun otro pueblo de la Provincia; y que en consecuencia de tan particular favor del Todo Poderoso, se habia en aquel mismo dia cantado el Te Deum.

Lo comunico á V. para que insertándolo en el Boletin oficial de su cargo, y llegando á noticia de todos los pueblos, pierdan el reparo que hasta ahora pudieran haber tenido, en la libre comunicacion con aquella Provincia y su capital. Dios guarde á V. muchos años. Leon y Noviembre 30 de 1834. = Jacinto Manrique. = Sr. Redactor del Boletin oficial.

Direccion de Liquidacion de la Deuda del Estado. = Circular. = En Real orden comunicada á esta Direccion por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda en 20 de Octubre próximo se la previno, entre otras cosas, que S. M. la REINA Gobernadora se habia dignado resolver sean admitidos á liquidacion los créditos contra el Estado que en el dia se consideren caducados por no haber sido presentados en en las correspondientes oficinas en el tiempo prefijado por Real decreto de 4 de Febrero de 1824, y que la admision de estos documentos se verifique con las mismas formalidades que se designaron en el expresado Real decreto de 4 de Febrero de 1824; dándose publicidad por medio de la Gaceta á esta nueva gracia concedida por S. M. á los acreedores del Estado.

La Direccion traslada á V. S. dicha soberana determinacion para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, y espera de su celo que sin pérdida de tiempo dispondrá que por medio del Boletin oficial llegue á noticia de todos los pueblos de esa Provincia la gracia que S. M. se ha dignado dispensar á los acreedores, y puedan estos hacer de ella el uso correspondiente, presentando sus créditos á esa Intendencia en los términos prevenidos por dicho Real Decreto de 4 de Febrero de 1824.

Y con la idea de facilitar el acierto, cree oportuno esta Direccion recordar á V. S. que en circulares de 7 de Julio y 19 de Octubre de

dicho año hizo varias advertencias, que convendrá se tengan presentes para la admision y curso que deba darse á los créditos; exceptuando la 5.^a comprendida en la 1.^a de dichas circulares que deben mirarse sin efecto, por no ser hoy de las atribuciones de la actual Contaduría general de Distribucion el estampar la tóma de razon que allí se prevenia.

Los créditos deberán ser presentados con absoluta separacion de deuda con interes y sin él; y en el caso de que los capitales correspondan á capellanías, vínculos ó mayorazgos, será obligacion de los actuales poseedores acreditar documentalmente desde qué fecha lo son, y manifestar quién ó quiénes hubiesen sido poseedores de las mismas capellanías ó vínculos desde la época en que la Consolidacion, la Tesorería general ó las de Ejército y Provincia hubiesen dejado de pagar los réditos de aquellas imposiciones.

La Direccion espera que del recibo de este oficio se sirva V. S. darla aviso para su gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1834.
Señor Intendente de la Provincia de Leon.

El Sr. Gobernador civil de esta Provincia ha pasado para su insercion en el Botetin oficial, la siguiente lista, para que las Justicias de los pueblos de la misma, procedan á la captura de los sugetos que se expresan.

D. Domingo Izquierdo, Comandante agregado al cuerpo de Granaderos de á caballo de la Guardia Real, desertor. = Manuel Aniceto Cabarubias, de Camarena, de 25 años, de 5 pies y 3 pulgadas, pelo castaño, ojos azules, nariz abultada, barba poblada, color moreno. = Manuel Lousin, de Rida, de 19 años, de 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color trigueño. = Ramon Zuasquita, de Diego Alvaro, de 20 años, de 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color bueno. = Miguel Martinez, de Alcalá, de 21 años, de 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno. = Segundo Murcia, de Venta del Moro, de 23 años, de 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos melados, nariz regular, color trigueño. = Venancio Belinchon, de Belinchon, de 17 años, de 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno. = Evaristo Villaverde, de Belinchon, de 17 años, de 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color bueno. = Benito Ponce, de Otiel, de 24 años, de 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno. = Miguel Martinez, de Requena, de 18 años, de 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño. = Enrique Andrés, de Sacranimta, de 22 años, de 5 pies, pelo rojo, ojos garzos, cara ancha, barba poca, color bueno. = Higinio Rojo, de Arges, de 18 años, de 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color trigueño. = Mariano Luna, de Espila, de 22 años, de 5 pies, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color trigueño. = Manuel Grenu, de Calenda, de 19 años, de 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color trigueño. = Agustin Otero, de Santa María de Chan, de 28 años, de 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos garzos, nariz afilada, barba cerrada, color trigueño. = Hipo-

lito Guireno, de Santa Cruz, de 21 años, de 5 pies y 2 pulgadas, ojos garzos, nariz regular, barba clara. = Julian Barron, de S. Roman, de 28 años, ojos pardos, nariz regular, barba clara. = Diego Toribio, nariz regular. = Antonio Toribio. = Francisco Chacano de Bernardino, de Alcazar de San Juan, de 23 años, alto. = Tomás Cordovés, de 34 años, de mediana estatura.

Indice de las Reales ordenes y circulares publicadas en este periódico en el anterior mes de Noviembre.

	Folio.
Real orden sobre movilizacion de la Milicia Urbana.	375.
Real orden dictando medidas para el pago y raciones de la Milicia Urbana movable.	379.
Circular del Gobierno civil comunicando el nombramiento del Mariscal de Campo D. Manuel de Latre para segundo Cabo de Castilla la Vieja.	380.
Circular del Gobierno civil con insercion de la Real orden sobre aumento de las Compañías de Seguridad.	id.
Alocucion del Señor Intendente D. Antonio Porro, al encargarse del mando.	381.
Circular de la Administracion de Provincia sobre recaudacion de contribuciones.	id.
Anuncio del remate para la provision de los puntos de Lequeitio, Bermeo y Bilbao.	382.
Circular del Gobierno civil para llevar á efecto la movilizacion de la Milicia Urbana.	383.
Otra de id. con insercion de una orden del Excmo. Sr. Capitan general sobre establecimiento de un sistema de avisos ordinarios y extraordinarios.	384.
Real orden sobre secuestro de bienes á los que se hubiesen incorporado en las facciones.	387.
Circular del Gobierno civil sobre remision á la Contaduría de Propios de los expedientes de remates de fincas y arbitrios.	388.
Otra para que los pueblos nuevamente agregados á esta Provincia manifiesten á la Contaduría de Propios cual es su estado económico administrativo.	id.
Otra sobre que la Milicia Urbana no se reuna sin previo conocimiento de la autoridad local.	389.
Real orden para que los empleados públicos activos no puedan movilizarse.	id.
Real orden para que los Auditores de Marina continúen recibiendo comisiones de oficio de la jurisdiccion ordinaria.	id.
Real orden para que á los maestros de primera enseñanza examinados y aprobados por las Diputaciones se les expida nuevos títulos sin retribucion alguna.	391.
Circular del Gobierno civil sobre Langosta.	id.
Otra para que los pueblos que hagan reclamaciones sobre eximirse de la suscripcion á los Anales administrativos las dirijan al Ministerio de lo Interior.	392.

- Otra dando las señas de los que maltrataron al párroco de Villagarcía. 393.
- Real decreto aboliendo las prestaciones, en feudaciones y demas derechos que se cobraban por el Rea. patrimonio. 393.
- Real orden sobre abono en el Ejército del tiempo que hubiesen servido en las Compañías de Seguridad si á algunos de sus individuos les tocase la suerte de soldados.. . . . id.
- Otra para que se rebaje la mitad del tiempo de servicio en el Ejército si les tocase la suerte á los que se alistan en las Compañías de Seguridad por el tiempo que duren las circunstancias. 394.
- Instruccion para el régimen de las Esculas de primeras letras. . 395.
- Real orden para que los utensilios de las guardias de Urbanos se paguen por los Ayuntamientos, y se abonen á estos en cuentas de Propios.. . . . 399.
- Circular del Gobierno civil pidiendo razon de los establecimientos de beneficencia que haya en los respectivos puebls. id.
- Otra recordando el envio de las propuestas de concejales para 1835. 400.
- Otra para que las Justicias den parte de las reses desconocidos que se aparezcan por sus términos. id.
- Otra para que los pueblos que señala se entiendan en materia de Policía con la Subdelegacion de Sahagun. id.
- Otra sobre nombramiento de individuos para las oomisiones de que trata la Instruccion de Escuelas. 401.
- Otra de la Intendencia sobre que los pueblos son árbitros de surtirse de Snl del alfolí que les acomode en los términos que expresa. id.
- Circular de la Comandancia de armas comunicando el nombramiento del Mariscal de Campo Don Ramon Gomez Bedoya, para mandar la Caballería de Castilla la Vieja. 402.
- Otra del Gobierno civil abriendo una suscripcion para el Hospicio. 403.
- Real orden mandando que los Jueces activen y resuelvan con firmeza las causas de conspiracion.. . . . 404.
- Real orden declarando haber quedado extinguidos los Adelantamientos por el Real decreto de 21 de Abril último. 405.
- Real orden para que los depósitos judiciales se hagan como antes en el Banco de San Fernando y sus dependencias.. . . . id.
- Real orden declarando exentos del Subsidio los diezmos que los administradores perciben del acervo comun como salario de su trabajo. 406.

ANUNCIO.

En la noche del día 18 al 19 del pasado Noviembre, ha desaparecido en el pueblo de Trobajo de arriba una yegua de pelo negro, cerrada, de mas de seis cuartas y media, con algunos lunares encima del lomo, y la oreja izquierda despuntada, es perteneciente á la cabaña de ganado fino transhumante del Señor Conde de Torre-Arias. Se suplica á las Justicias de los pueblos de la Provincia que tuvieren noticia del paradero de dicha yegua, la comuniquen á Juan Moran vecino de la Majúa en el Concejo de Babia de abajo, quien satisfará los gastos que se ocasionen.